

Comentarios al proyecto de ley que crea Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas

(Boletín N° 10008-04)

Jorge Radic

CIDE Facultad de Educación U. Alberto Hurtado

jradic@uahurtado.cl

Comentarios Generales:

1. Establecer una política nacional docente o mejor dicho un sistema desarrollo docente es una señal coherente con los hallazgos de la investigación al comparar modelos educativos exitosos y sin duda es una señal política muy positiva para el impulso de una educación de mayor calidad.
2. La labor de los docentes, siendo central y gravitante, es sólo uno de los factores que puede controlar la escuela, ninguna reforma a las políticas docentes tendrá efecto transformador si no se afectan las condiciones en que las escuelas realizan su labor (recursos con que cuenta, criterios con que se les evalúa, comprensión del currículum que la moviliza, liderazgo que la sostiene, involucramiento de la comunidad, etc). Es fundamental enmarcar este proyecto en una visión de lo que la sociedad chilena espera de sus centros educativos.
3. La centralidad del docente como uno de los factores claves asociados a una escuela efectiva es un aspecto que las políticas educativas han ido planteando en Chile hace ya varias décadas, desde la promulgación del estatuto docente, o el impulso del programa FID en los noventa, o la definición de un marco para la buena enseñanza, el desarrollo de los procesos de acreditación, la implementación de la evaluación nacional docente, hasta llegar más recientemente al desarrollo del programa INICIA , y la definición de estándares para la formación pedagógica.
4. Sin embargo los esfuerzos anteriores presentan los siguientes problemas: falta de conexión (ejemplo estándares débilmente alineados con la evaluación y procesos formativos); efecto limitado a sólo un grupo de actores (docentes de algunas dependencias, voluntariedad y exclusión de la educación parvularia). Ausencia en estrategias y políticas nacionales para el acompañamiento a profesores noveles). Por tanto, el proyecto en discusión es un avance por el efecto sistémico que persigue: ingreso a la profesión, calidad en el proceso formativo, inducción a la profesión, establecimiento de carrera con mecanismos de incentivo y evaluación definidos, mayor universalidad e impacto esperable en las condiciones laborales de los educadores.
5. La presentación comentará el proyecto de ley, a partir de los hallazgos que la investigación educativa aporta, respecto al desarrollo exitoso de la profesión docente. Para ello se han seleccionado cuatro rasgos característicos, desde los cuales se contrasta el proyecto de ley, con el propósito de aportar en la actual discusión y sugerir precisiones o modificaciones que contribuyan a mejorar el proyecto.

I). La profesión docente debe contar con una auténtica valoración social

Aportes del proyecto:

- El proyecto afecta positivamente las cuatro variables fundamentales asociadas al prestigio: selectividad, rigurosidad de los procesos formativos, carrera profesional y buenas remuneraciones.
- El proyecto amplía la conceptualización de “los mejores” postulantes a las carreras de pedagogía, incorporando variables asociadas a la trayectoria escolar y al desempeño talentoso en otras áreas (ejemplo liderazgos estudiantiles, orientación al servicio público, etc).

Aspectos que habría que revisar o incluir:

1. Analizar **mecanismos que permitan una transición más breve para que todos los educadores/as puedan ingresar a la carrera docente.** De manera especial preocupa la situación de los **docentes en el sector subvencionado y de las educadoras(es) de párvulo,** dónde además el impacto de las remuneraciones será particularmente bajo en los primeros años. Una transición excesivamente larga puede diluir la necesaria señal de prioridad que la sociedad entera da a la mejora del ejercicio de la labor docente.
2. Formalizar la creación de una **variante específica del programa PACE** para captar y atraer a talentos educativos. No se hace mención en el proyecto al mecanismo de incorporación de futuros talentos, por ejemplo mediante programas de propedéutico, que hoy sólo refieren a estudiantes con excelencia académica (lo que no es el único factor de discriminación), en relación a esto último se debiera pensar en fondos específicos de **investigación asociada para detectar los atributos predictores de talento pedagógico.**

II)-. Respecto a la calidad del proceso formativo:

Aportes del proyecto:

- Existe un fortalecimiento en las exigencias de las instituciones para certificar la formación pedagógica, incluyendo además la modificación al art 46 G que establece la necesidad de contar con docentes debidamente formados por instituciones que efectivamente cumplan los estándares básicos de calidad.
- Obligatoriedad de la prueba INICIA con carácter formativo para todos los futuros docentes.

Aspectos que habría que revisar o incluir:

1. Permitir el desarrollo de **trayectorias flexibles** en los procesos de formación que permitan ofrecer una formación académica a estudiantes que contarán con diversos niveles de dominio al momento de ingresar.
2. Fortalecer los **fondos de investigación asociados al estudio de los procesos de formación docente, la innovación en el diseño e implantación de mallas** (con márgenes mayores de flexibilidad y trayectorias en duración y especialización), el diseño de procedimiento de evaluación de desempeños de los docentes en formación (evidencias de los resultados del proceso formativo) y la generación de iniciativas nacionales para formar a los formadores de docentes (planes de formación específicos por ejemplo mediante doctorados profesionales) . Estas iniciativas deben estar incluidas en el mejoramiento de los procesos de formación inicial docente, de manera que no sólo las exigencias vengan de la mano de los procesos de acreditación o aplicación de la prueba INICIA, sino respondan a una auténtica política de estado. No basta con los actuales compromisos de desempeño que son limitados a un reducido número de instituciones.
3. Estudiar la **definición que establece el proyecto de la aplicación de INICIA al cuarto año de la carrera**. Si el principio que se quiere proteger es el uso formativo de los resultados de la evaluación en beneficio directo de los nuevos profesores, se debiera aclarar cuál es el momento en que se aplicará para los programas de cuatro años (como muchas carreras de pedagogías básicas y Educación Parvularia) o bien cómo estos mecanismos podrían aplicarse, para los procesos de certificación pedagógica, como segundo título para quienes ya cuentan con un grado equivalente a licenciatura en un área específico del currículum.
4. En coherencia con el principio que establece el proyecto de ley se debe definir que quienes trabajan realizando docencia en la **enseñanza técnico profesional, deberán contar con algún tipo de certificación pedagógica**. Frente a este aspecto e incluyendo también la docencia de profesionales que no cuenten con título de profesor, se pueden establecer plazos reales de transición, o bien admitir fórmulas donde **estos profesionales forman parte de equipos multidisciplinarios**, en que ejercen o aportan en cuestiones específicas del proceso educativo, pero siempre bajo la responsabilidad de un profesional que cuente con el título respectivo.
5. Establecer un trabajo en **red entre las instituciones formadoras y los establecimientos educativos (por ejemplo a través de convenios territoriales** con los servicios locales de educación, o con redes escolares, proyectando en conjunto centros experimentales de investigación e innovación pedagógica.

III). Respecto a la inducción a la profesión:

Aportes del proyecto:

- Directa vinculación del proceso formativo con el ejercicio profesional asegurando un acompañamiento efectivo en la primera etapa del ejercicio profesional

Aspectos que habría que revisar o incluir:

1. Dada la relevancia de esta etapa el proyecto debe establecer la **obligatoriedad de participar en los procesos de mentoría** (art 18, título II) , de manera que esta no quede a merced del interés de los nuevos docentes o a la posibilidad de que existan mentores en cada caso. Es necesaria una inversión fuerte no sólo en incrementar el número de mentores disponibles, sino establecer estrategias que impliquen mayor participación de las escuelas y los centros formadores en este sistema.
2. Proponer un **modelo de mentoría más situado** (art 18 D, Título II) el actual modelo centraliza en el CPEIP y los sostenedores el proceso, dejando a las Universidades sólo como organismos capacitadores y obviando estructuras de redes, como podrían ser los futuros servicios locales. Proponemos formar mentores que pertenezcan a la misma red (servicio local o grupo territorial, y de la misma especialidad) que trabajen con equipos docentes (por lo que podrían alcanzar mayor cobertura con menor cantidad de tutores).
3. El proyecto entra en **detalles excesivos respecto a la asignación de cupos e implementación de las mentorías** que se sugiere estén en un reglamento ad-hoc, dado que nos encontramos en un escenario de ajustes y cambios por ejemplo en la institucionalidad educativa, que podrían afectar luego las definiciones que hace el proyecto, obligando luego a una reforma de la ley.

II)-. Respecto a las condiciones del ejercicio:

Aportes del proyecto:

El proyecto aborda cuatro aspectos centrales del ejercicio de la profesión: remuneraciones, formación continua, evaluación docente y desarrollo de carrera.

Aspectos que habría que revisar o incluir:

1. **Definir con mayor detalle el tipo de prácticas que se espera impulsar en los centros educativos en relación al uso de los tiempos no lectivos** (promoción de los espacios de desarrollo profesional y trabajo en equipo), desarrollando a partir de estos tiempos, un modo innovador de gestión educativa, que impulse las comunidades de aprendizaje al interior de los centros educativos, y dibuje una nueva manera de comprender y llevar adelante la formación continua, que no debiera darse como un espacio aislado o ajeno a los reales problemas del ejercicio docente. Por tanto proponemos avanzar a un horizonte de 50:50 pero asegurando que el uso de esas horas contribuyan a un mayor trabajo de equipos al interior del centro educativo, que además instale prácticas más reflexivas a partir de la discusión de sus propias prácticas.

2. Promover un **modelo de evaluaciones que consideren mucho más el desempeño efectivo** de los docentes en aula. La evaluación debería ser a los profesores y en contexto, observando como resuelven las situaciones didácticas y de convivencia en la sala de clase o en los espacios educativos en los cuales trabajan.
3. Finalmente, no es posible cerrar la discusión, sin levantar el debate respecto a la necesidad de abordar el vacío que esta política contiene respecto a los asistentes de la educación. Si asumimos la aproximación sistémica con la que entendemos la mejora escolar, es indudable que será necesario **introducir en este marco legal o en otros complementarios, normas y regulaciones que den también un estatus y recursos de desarrollo a los asistentes de educación**, que desde diversos roles y funciones, son también un componente clave que debe considerar toda reforma educativa.